



Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE,

23 DE AGO 2021 DEL

VISTO:

El informe N° 25-2021 UGC-HAPCSR-II-2, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad el cual solicita la aprobación para designar responsables para el funcionamiento de la Plataforma de Atención Al Usuario (PAUS) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, periodo 2021 - 2022.



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la Republica del Perú.

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece en el numeral VI) del título preliminar que: "Es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"

Que, la ley orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece y norma la estructura, organización competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada, conforme a la constitución Política del Perú y de la ley de Bases de la descentralización, Ley 27783.

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de Gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la entidad y a los administrativos.



Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se aprobó el reglamento para la atención de Reclamos y Quejas de los usuarios de las instituciones Administradoras de fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas.



Resolución Directoral

23 AGO 2021

Que mediante Resolución Ministerial n°519-2006/ MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la Calidad de Atención en los servicios de Salud.



Que, en atención del solicitado con el documento visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, en virtud de las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la que se designa a:

Coordinadora de Plataforma de Atención Al Usuario (PAUS) - Sra. Ylonka Reusche Morales.
(Responsable titular.)

Responsable suplente a la Srta. Susan Marly Ramos Yovera

Responsable titular del libro de reclamaciones a Sr. Luis Alfredo Amaya Villalta.

Responsable suplente a la Srta. Susan Marly Ramos Yovera.

Que, conforme con la Ley N° 26842 Ley General de Salud. Ley 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, D.S.N° 013-2016-SA que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos y Apoyo" R.M. N°519-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", R.M. N°456-2007/MINSA que aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V 02"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobación Para Designar Responsables Para El Funcionamiento De La Plataforma De Atención Al Usuario (PAUS) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.



Coordinadora de Plataforma de Atención Al Usuario (PAUS) - Sra. Ylonka Reusche Morales.
(Responsable titular.)

Responsable suplente a la Srta. Susan Marly Ramos Yovera

Responsable titular del libro de reclamaciones a Sr. Luis Alfredo Amaya Villalta.

Responsable suplente a la Srta. Susan Marly Ramos Yovera.



Resolución Directoral

23 AGO 2021

ARTICULO 3°: HACER de conocimiento a los órganos y unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2. Y disponer a la Unidad de Estadística e informática, la publicación de la presente Resolución en la Dirección electrónica <http://hsantarosa.gob.pe>; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTICULO 4°: La presente resolución Directoral entrara en vigencia al día siguiente de su expedición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

